



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00806-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Indique en forma clara de que forma pretende se regule el régimen de visitas para los menores, indicando los periodos que pretende sean decretados.

2. De lo manifestado en los hechos de la demanda se desprende que la señora XIMENA MARCELA GÓMEZ QUINTERO, ostenta la custodia de los menores, de lo cual se infiere que es a cargo del demandado a cargo de quien se pretende la regulación de visitas de los menores, razón por la cual debe adecuar las pretensiones de la demanda.

3. TENER en cuenta la profesional del derecho que la solicitud de medida provisional peticionada no procede en esta clase de procesos, toda vez que, tal solicitud es materia de decisión de fondo dentro de la presente acción.

4. DAR cumplimiento al inciso 4º del Art 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, enviar simultáneamente y por medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos al extremo demandado, por el canal digital escogido, lo cual deberá acreditarse.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 187

HOY: **06 de diciembre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP